



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019 01994

Se tiene notificada personalmente a la demandada **Jacqueline Huertas Ojeda** quién dentro del término legal guardó silencio, acorde se acredita a folio 19 de cuaderno principal.

De otra parte, se incorpora a los autos el diligenciamiento de los citatorios enviados a los demandados (fls. 20 a 22 c.1. 15 y 16 c.2). Sin embargo, no se tienen en cuenta, en tanto, allí se envió a la Cra 12 #11-93 Local **305** del Edificio Plaza de Nariño, y no a la Cra 12 #11-93 Local **319** tal como se informó en el libelo de la demanda. Además, contrario a lo señalado, los avisos de que trata el art. 292 del C.G del P, no se adosaron.

En consecuencia, con el fin de continuar con el trámite que corresponde se REQUIERE a la parte actora para que, en el término de 30 días, acredite la notificación del demandado **Pedro Julián Huertas Villamil** de conformidad con lo establecido en auto admisorio de fecha 28 de noviembre de 2019, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Decisión anotada en el estado 074 de 14 de octubre de 2020.

Código de verificación:

689c4074f01ac6252ad1d3a0b4d5bef0baae14314cd661487cccc8d0e5e9cdc8

Documento generado en 13/10/2020 12:24:55 p.m.